



VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCII - N° 168
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **BRINKMANN**

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA N° 3.379 – DECRETO N° 128/22 La Municipalidad de Brinkmann llama a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la mano de obra y materiales (en forma conjunta) para la ejecución de la obra de "Ampliación Red de Cloacas Barrios San Jorge y Argentina 2000" de la ciudad de Brinkmann. Fecha de apertura de sobres y lectura de propuestas: 31 de agosto de 2.022 a las 13:00 horas en el Edificio Municipal, sito en Intendente Zampol 203 de Brinkmann. Fecha de recepción de sobres: Hasta el día 31 de agosto de 2.022 a las 12.00 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de la ciudad de Brinkmann. Pliegos: Se podrán retirar en la Oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann desde el día 17 de agosto de 2.022, de lunes a viernes de 7:00 a 14,00 horas. Garantía de Propuesta: 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial. Presupuesto Oficial: \$ 92.514.287,43 (Pesos noventa y dos millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos). Las demás condiciones y especificaciones se encuentran establecidas en los planos, Pliego de Condiciones y Especificaciones técnicas y memoria descriptiva que acompañan a la Ordenanza N° 3.379.

3 días - N° 401181 - \$ 4538,40 - 22/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 7/2022

FECHA DE APERTURA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Decreto N° 287/22- Expte.: 140025 – Ord. 7459
Llámesse a Licitación Pública para la "Concesión de uso de dos locales comerciales, que a los fines de esta concesión se unificarán formando un solo objeto, para la explotación de un servicio de bar/restaurante en el Edificio Tecnoteca San Francisco, por el término de 5 años"
Canon mensual mínimo: \$ 150.000,00
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00
Sellado Municipal: \$ 9.000,00
Informes: Secretario de Modernización Ing. Mario Daró (03564) 476115 – Dirección de Contrataciones (03564) 439111 int.106.
Retiro de Pliegos: desde el 18 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2022

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN	
Licitación Pública	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	
Licitación Pública 7/2022	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE	
Licitación Pública	Pag. 2
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO	
Ordenanza Municipal N°978/2022	Pag. 2
Ordenanza Municipal N°979/2022	Pag. 3
Ordenanza Municipal N°980/2022	Pag. 3
COMUNA DE ESQUINA	
Resolucion N° 008/21	Pag. 4
Resolucion N° 009/21	Pag. 4
Resolucion N° 010/2021	Pag. 4
Resolucion N° 011/2021	Pag. 5
Resolucion N° 012/21	Pag. 5
Resolucion N° 013/21	Pag. 6
Resolucion N° 014/21	Pag. 6
Resolucion N° 001/22	Pag. 7
Resolucion N° 002/2022	Pag. 7
Resolucion N° 003/2022	Pag. 7
Resolucion N° 004/22	Pag. 8
Resolucion N° 005/22	Pag. 8
Resolucion N° 006/22	Pag. 8
Resolucion N° 007/22	Pag. 9
Resolucion N° 008/22	Pag. 9
Resolucion N° 009/22	Pag. 10
COMUNA DE LA POBLACIÓN	
Resolución N° 368/22	Pag. 10
MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN	
Decreto N° 0397/2022	Pag. 11
MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ	
Decreto N° 170	Pag. 11
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE	
Notificación	Pag. 13
Notificación	Pag. 13

inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 06 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Publicar días: 17, 18 y 19 de agosto de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 401291 - \$ 3426 - 19/08/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

LICITACION PUBLICA

"BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE BACHES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 146/2022 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA para la ejecución de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" DOSCIENTAS (200) toneladas de mezcla asfáltica en

caliente, provisión de emulsión, mano de obra y equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, PARA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 401371 - \$ 1456,50 - 23/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

ORDENANZA MUNICIPAL N°978/2022

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Declaración de Utilidad Pública y Expropiación Inmobiliaria".

Y CONSIDERANDO

Que en esta es una propuesta especial proyectada ante la necesidad de readecuación del acceso vehicular al Centro de Atención Primaria de la Salud "Enfermero Eberto Torres" para suplantar en el futuro próximo el actual ingreso, en virtud de los cambios que se pretenden llevar adelante sobre la Avda. Dr. Rene Favalaro, una de Las principales arterias comerciales y de alto tráfico vehicular;

Que se ha analizado el ingreso de ambulancias, del servicio de emergencia y acceso vehicular principal al nosocomio, el cual debiera trasladarle por la calle Florencia, ya que posee un menor flujo de tráfico, y por donde se podría proyectar un ingreso único y jerarquizado, para ello, se hace necesario disponer físicamente de la parcela identificada como lote 6 de la manzana 68 que su contra frente es contiguo con el predio municipal en cuestión;

Que, de acuerdo al análisis registral realizado, esta parcela inmobiliaria es propiedad de la ciudadana Alejandra Inés CORBALÁN, con domicilio conocido en calle Paraguay 84, de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, la misma se encuentra inscripta en el Registro General de la Provincia, bajo el Folio Real Mat.1.325.693(12), considerándose por esta Administración Municipal su conveniencia en declarar su utilidad pública bajo los alcances del Artículo 226° de la Ley Provincial 8102, y proceder de inmediato a su expropiación administrativa, bajo el Régimen de Expropiación-Ley Prov.6394 y sus modificatorias;

Que se fundamenta la declaración de utilidad pública la expansión constante y progresiva que tiene el servicio de salud municipal y que en el futuro próximo será necesario ampliar el edificio existente el cual será proyectado con frente hacia la Avda. Dr. Rene Favalaro, por ende, su acceso principal resultará inapropiado, generando ello un potencial peligro y caos vehicular, que bien podría evitarse con el acceso exclusivo por calle Florencia;

Que, a su vez, en la actualidad, dicha parcela se encuentra en estado baldío, sin edificaciones y por consultas realizadas no hay pretensiones en lo inmediato de construcciones edilicias de privados, sirviendo ello de negociación para con la propietaria y buscar alcanzar un acuerdo marco sobre los preceptos estatuidos en el régimen de expropiaciones;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro. -DECLÁRESE de UTILIDAD PUBLICA y sujeto a EXPROPIACION INMOBILIARIA (Artículo 226° Ley Provincial 8102-Ley Orgánica Municipal- y sus modificatorias), la parcela identificada como: Lote seis (6), Manzana Sesenta y ocho (68), Sección Primera (1°), nomenclatura catastral:12-02-39-01-02-167-006; Cuenta Rentas Córdoba: 1202-1987066/9; inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula:1.325.693.0000 Departamento Calamuchita; con una superficie de (431,40m2), cuyo titular dominial es la ciudadana Alejandra Inés CORBALÁN, DNI N°22.322.379, domiciliada en calle Paraguay N° 84, de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, emplazada sobre calle Florencia s/n, entre calles Palermo y Venecia, de Barrio Esperanza, de esta localidad, cuyo destino será para el acceso vehicular jerarquizado del Centro de Atención Primaria de la Salud "Enfermero Eberto Torres".

ARTÍCULO 2do. -AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la gestión administrativa y jurídica necesaria para inicializar el proceso de expropiación de la parcela inmobiliaria indicada en el artículo precedente, mediante la participación activa de la Asesoría Letrada Municipal; estableciendo para ello un plazo de hasta 90 días.

ARTÍCULO 3ro. DISPÓNESE lo necesario para que las áreas administrativas municipales tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4to. DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 11 de agosto de 2022, Acta N°20/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°47 /2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 401353 - s/c - 19/08/2022 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°979/2022.

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Homologación Convenio Especial de Prestación de Servicios Médicos.

Y CONSIDERANDO

Que prosiguiendo con el servicio médico que brinda la empresa Paravachasca Salud SRL, la Administración Municipal considera apropiado la continuidad de la vinculación contractual con la empresa de salud, entendiéndose que se ajusta a nuestras necesidades en materia de salud;

Que la prestación de servicios médicos es en esencia uno de los pilares fundamentales en los cimientos de la gestión de Gobierno Municipal, y que la prevención sanitaria es parte de las respuestas que otorgamos al vecino, incluso en la emergencia hemos acudido brindando un servicio profesional altamente eficiente;

Que, a los efectos de continuar con el proceso contractual, la propuesta de continuidad es por el término de seis meses (6), con un ajuste sobre la base anterior en el orden al quince por ciento (15%), en función del cuadro inflacionario que padece nuestra economía nacional;

Que las condiciones son similares a las expresadas con anterioridad, siendo necesaria vuestra homologación institucional prevista en la cláusula 12° del acuerdo marco, que se adjunta al presente proyecto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro. HOMOLÓGASE el Convenio Especial de Prestación de Servicios Médicos, que fuera suscripto por el Señor Intendente Municipal Don Oscar Alfredo Musumeci, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal con el Dr. Roberto Luis Alejandro MOLINA DE LA COLINA, Mat.Prof.19683-M.N 173348, titular de la Empresa PARAVACHASCA SALUD SRL, CUIT N° 30-71570157-6, por el término de seis meses (6), con fecha de culminación el próximo 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las condiciones contractuales alcanzadas en el mismo.

ARTÍCULO 2do. ADJÚNTASE copia del Convenio Especial de Prestación de Servicios Médicos indicado en el artículo precedente, el cual forma parte complementaria e integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3ro. DISPÓNESE lo necesario para que la empresa PARAVACHASCA SALUD SRL, y demás áreas administrativas municipales tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4to. DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 6to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 11 de agosto de 2022, Acta N°20/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°48/2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 401354 - s/c - 19/08/2022 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°980/2022.

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Declaración de Interés Municipal Orquesta Escuela Infante Juvenil Villa Yacanto".

Y CONSIDERANDO.

Que la iniciativa del presente proyecto surge de la experiencia de los concejales del bloque Hacemos por Córdoba que han apreciado una presentación a la comunidad de la orquesta, como también de los comentarios positivos que nos llegan de diversas familias en nuestro pueblo;

Que en la presentación que menciona el párrafo anterior se pudo apreciar, que la orquesta escuela busca un aprendizaje integral, donde las personas que la integran aprenden en conjunto, potenciando las habilidades individuales desde el todo que significa la orquesta escuela.

Que se ha podido apreciar la integración de la Orquesta escuela por niños, niñas y adolescentes de diferentes lugares de la comunidad, como así también el trabajo organizado de profesores, maestros y familias con la colaboración del municipio.

Que las expresiones artísticas en grupo generan un clima de trabajo en equipo, de empatía, de cuidado de la emocionalidad de quienes integran esos espacios, haciéndose extensivo a las familias que acompañan, y promoviendo vínculos afectivos de cuidado.

Que durante mucho tiempo se ha hablado dentro de las gestiones que vienen atravesando del impacto positivo que generaría para la comunidad contar con un espacio como el que la Orquesta Escuela propone y que hoy es una realidad para el pueblo;

Que están convencidos que el acompañamiento del Estado fortalece estos espacios y resulta importante para el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que todo espacio de aprendizaje, de cuidado, de contención, de desarrollo personal, de convivencia en equipo de trabajo fortalece los lazos de la comunidad, y contribuye al bien común como resultado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, CULTURAL Y SOCIAL A LA ORQUESTA ESCUELA INFANTE JUVENIL DE VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA.

ARTICULO N° 2: CON el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita dispondrá en los próximos presupuestos municipales una partida presupuestaria concreta anual para contribuir con ello, la cual se denominará:•Partida a Crear, ORQUESTA ESCUELA INFANTE JUVENIL DE VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA.

ARTICULO N° 3: INFÓRMESE de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal a los representantes de la Orquesta Escuela de Villa Yacanto de Calamuchita.

ARTICULO N° 4: EL Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza a los fines de lograr su correcta aplicación y su efectivo cumplimiento.

ARTICULO N° 5: DISPÓNGASE lo necesario para que las Áreas Municipales correspondientes tomen debida cuenta de los alcances de la presente Ordenanza Municipal y procedan en consecuencia.

ARTICULO N° 6: DÉSE copia de la presente Ordenanza Municipal al

Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

ARTICULO N°7: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 11 de agosto de 2022, Acta N° 20/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°49 /2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 401356 - s/c - 19/08/2022 - BOE

COMUNA DE **ESQUINA**

RESOLUCION N° 008/21

VISTO: La solicitud por parte del Cura Párroco Hugo Cisterna, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de la localidad de Esquina.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se basa en el pedido de ayuda económica, para el mantenimiento del Edificio Religioso como así también de la casa Parroquial, con motivos de la proximidad a la celebración de la Fiesta Patronal de nuestra localidad. -

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal. -

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1°: OTORGASE como Subsidio no reintegrable, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), y en la persona del Sr. Cura Párroco Hugo CISTERNA, para los fines enunciados en los CONSIDERANDO

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1 de la presente Resolución serán imputados a las partidas correspondientes. -

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 20 de septiembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400115 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 009/21

VISTOS: La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Septiembre de 2021, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Septiembre de 2021, un incremento del Veinte por ciento (20%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.

ESQUINA, 20 de Septiembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400116 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 010/2021

VISTO: La necesidad de reconocer por medio de una asignación estímulo a las trabajadoras Comunales abocados a la vacunación y expuestos al manejo de casos relacionados con la Pandemia COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación epidemiológica actual exige la aplicación de una política de incentivo, con el objeto de estimular la labor que deben desarrollar los trabajadores en el dispensario local en relación a los hisopados, test serológicos y vacunación Covid-19.

Que su exposición al riesgo de contagio es mayor que el de las demás personas porque su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados y las afectadas por el coronavirus Covid-19 y con material en contacto directo con ellas y ellos, o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral, resulta esencial para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la Autoridad Sanitaria.

Que la Agente Comunal Sra. Patricia del Valle MOLINA, D.N.I. N° 18.432.277, es quien desarrolla las actividades antes descriptas.

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades. Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN DE LA
LOCALIDAD DE ESQUINA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ASIGNARLE, a partir del día 1° de Octubre de 2021, al Agente Comunal de Planta Permanente Sra. Patricia del Valle MOLINA, D.N.I. N° 18.432.277, un estímulo no remunerativo que consistirá en el pago de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por las tareas prestadas en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria establecida en nuestro País, como así también en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con relación al COVID-19.

Artículo 2°.- REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 15 de octubre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400117 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 011/2021

VISTO: La necesidad de reconocer el rendimiento de los diferentes Agentes Comunales, que prestan servicios en esta Comuna.

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Comunal, Sr Juan Carlos BOFFA, D.N.I. N° 17.081.191 de Servicios Generales quien se encuentra desempeñando actualmente las tareas de conductor de transporte de pasajeros Comunal, en forma idónea y responsable.

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades. Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN DE LA
LOCALIDAD DE ESQUINA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ASIGNARLE, a partir del día 1° de Octubre de 2021, al Agente Comunal Contratado Sr Juan Carlos BOFFA, D.N.I. N° 17.081.191, de Servicios Generales, un estímulo no remunerativo que consistirá en el pago de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por las tareas prestadas.

Artículo 2°.- REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 15 de Octubre de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400118 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 012/21

VISTO: Que el día 8 de noviembre de cada año es reconocido como Día del Trabajador Municipal y/o Comunal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal que rige la Comuna de Esquina, dispone asueto administrativo para todos los agentes Municipales y/o Comunales.

Que en cumplimiento de la norma citada es necesario dictar el Acto Administrativo que declare el asueto para el día 08 de noviembre, fecha en que se conmemora la creación y constitución de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA), el 8 de noviembre de 1959.

Por lo expuesto, y en ejercicio de atribuciones y funciones inherentes a la competencia Comunal.

Por ello:

**LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA
RESUELVE:**

Art: 1 DECLARESE ASUETO ADMINISTRATIVO el día el 08 de noviembre del 2021, con motivo del Día del Empleado Municipal y/o Comunal, en virtud de los vistos y considerando del presente.

Art.: 2 COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

ESQUINA, 04 de Noviembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400119 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 013/21

VISTO: Proyecto de Obra de Adoquinado en calles urbanas de Comuna de Esquina y el aporte económico efectuado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba por medio de un FOCOM.

La Resolución N° 014/20 que establece el Régimen de Contrataciones.

Y CONSIDERANDO:

Que el interés concreto por la obra es manifestado expresamente por los propios vecinos en diferentes reuniones mantenidas con los miembros de la Comisión Comunal.

Que, al ser un producto (Adoquín Articulado) fabricado y distribuido por muy pocas empresas y la particularidad de la obra como así también del producto requerido, lleva a la necesidad de recurrir al mecanismo de la contratación directa, todo ello de acuerdo a la Resolución N° 014/20 que establece el Régimen de Contrataciones.

Que la Comisión Comunal solicitó presupuesto a tres empresas Grupo TEJAMAX; LEGADO INSUSTRIAL S.A. y a BLANGINO - de JUAN BLANGINO S.A., los que se adjuntan y serán parte integrante de la presente Resolución.

Que la Resolución N°014/20 que establece el Régimen de Contrataciones en su Art.4 inc "d"

1 "Mediante Resolución de la Comisión cuando en caso de urgencia y/o fuerza mayor, no pueda esperarse sin grave perjuicio de la función o servicio público, un llamado a licitación."

4 "Mediante Resolución de la Comisión, cuando se trata de bienes fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, o que tenga un poseedor único o cuando por su naturaleza o destino al cual van a ser afectados, sean insustituibles"

Que en momentos en que la situación económica del país se encuentra en plena emergencia, es necesario agilizar los procesos administrativos que permitan cumplir con las obras públicas y abaratar mayores costos.

Que por las razones de necesidad y urgencia antes expresadas, se hace necesario el dictado de la presente Resolución, en uso de las atribuciones legales conferidas a esta Comisión Comunal.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores corresponde encuadrar la presente contratación directa adjudicándosela a la Firma BLANGINO - de JUAN BLANGINO S.A.

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDIQUÉSE por Contratación Directa a la Firma BLANGINO – de JUAN BLANGINO S.A. CUIT N° 30-, con domicilio en calle José Alice Esquina Don Bosco de la Ciudad de Colonia Caroya, la realización de la Obra Fibra Óptica – Radio Urbano de la Localidad de Esquina, según Plano y Presupuesto de Obra que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I y II.

Art. 2°: AUTORIZASE al Sr. Presidente Comunal Carlos Eduardo GONZALEZ, DNI. 21.803.845 a la firma del Contrato y a todo otro acto administrativo necesario correspondiente para la realización de la Obra Fibra Óptica – Radio Urbano de Esquina, con la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., CUIT N° 33-54570706-9, por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$2.541.000,00), el que será parte Integrante de la presente Resolución como ANEXO III.-

Art. 3°: APRUEBESE el procedimiento realizado por razones económicas (variaciones de precio), como así también por la provisión de equipamientos y materiales para la realización de la Obra.

Art. 4°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2 de la presente Resolución serán imputados a las partidas correspondientes.

Art. 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 16 de Noviembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400120 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 014/21

VISTO: La necesidad de regular el horario de apertura y cierre de los diferentes locales comerciales en los que se desarrollen espectáculos públicos.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal por la Ley Orgánica Municipal N° 8102

Que es imprescindible definir y contar con las normas y los controles necesarios para el funcionamiento de los diferentes locales.

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

Art. 1°: DEFINASE lo siguiente RESTAURANTE, CONFITERÍA, BAR, PIZZERÍA, LOMITERIA, LUGARES DE COMIDA AL PASO CON ESPECTÁCULO O BAILE. Se denomina así a todo local con servicio habitual de restaurante y / o bar con presentación de números artísticos, humorísticos y / o musicales. En estos locales se permite la realización de distintos espectáculos en vivo, disc-jockey, karaoke, etc., de acuerdo a sus características edilicias con la autorización previa de la autoridad de aplicación y en las condiciones que este determine relativa a niveles de sonidos, iluminación, cantidad de asistentes, condiciones de seguridad y horarios en los casos no contemplados y/o previstos en la presente Resolución. En estos locales se permite el baile entre los asistentes. FIJASE: Días y horarios de funcionamiento: días viernes, sábados y vísperas de feriados hasta las 04:00 hs. y los restantes días hasta las 02:00hs.

Art. 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 13 de Diciembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400121 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 001/22

VISTOS: La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.-

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Enero de 2022, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.-

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.-

Que la Comisión Comunal de Gobierno de la localidad de Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, ha tratado el tema en su reunión de comisión del día 21 de Enero de 2022.-

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Enero de 2022, un incremento del Veinte por ciento (20%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.-

ESQUINA, 24 de Enero de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 401669 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 002/2022

VISTO Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Comunas deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" de la Comisión Comunal.

LA COMISION COMUNAL DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Presidente de la Comuna de Esquina, Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 18 de febrero de 2022.-

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

ESQUINA, 21 de Febrero de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 401670 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 003/2022

VISTO Los diferentes Proyectos que se deben realizar, presentar, controlar y rendir de Obras Publicas y Obras en General de Comuna de Esquina.-

Y CONSIDERANDO

Que es necesario confeccionar, elaborar y redactar los diferentes proyectos de Obras Publicas y Obras en General Comunales y que los mismo deben tener un seguimiento y control como así también su posterior rendición de fondos ante los organismos Gubernamentales donde se tramiten o hayan sido tramitados.

Su tratamiento en la reunión de Comisión. -

LA COMISION COMUNAL DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1° DESIGNESE a los Sres. Edgardo Marcelino COPETTI, Ingeniero Civil MP 3398 y Miguel Ángel PEREZ, Tec. Superior en Administración, para la elaboración, redacción, control, rendición y diligenciamiento de los diferentes proyectos de Obra Publicas y Obras en General de Comuna de Esquina a presentar y presentados en los diferentes Organismos Gubernamentales, los que serán encomendados por dicha Comuna, todo ello de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente resolución. -

Art. 2° Los gastos que se incurran para la implementación de lo estipulado en el artículo anterior serán imputados en las partidas presupuestaria correspondientes.

Art. 3° COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.-

ESQUINA, 21 de Febrero de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

1 día - N° 401755 - s/c - 19/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 004/22

VISTOS: La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.-

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Mayo de 2022, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 10% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.-

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.-

Que la Comisión Comunal de Gobierno de la localidad de Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, ha tratado el tema en su reunión de comisión.-

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Mayo de 2022, un incremento del Diez por ciento (10%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.-

ESQUINA, 23 de Mayo de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

1 día - N° 401757 - s/c - 19/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 005/22

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 5° y 7° de la Ley N° 6233.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un representante de esta Comuna como Cuarto Vocal Titular para integrar la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 239 de Colonia Las Tres Esquinas Su tratamiento y aprobación en Sesión del día de la fecha
POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNASE al Presidente Comunal de Esquina Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ, DNI. 21.803.845, como Cuarto Vocal Titular para integrar el Consorcio Caminero N° 239 de Colonia Las Tres Esquinas , de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5° y 7° de la Ley 6233 de Consorcios Camineros.-

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-

ESQUINA, 03 de Junio de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

1 día - N° 401758 - s/c - 19/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 006/22

VISTO: EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, de fecha 12 de Mayo de 2022; Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semillas Municipios.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco legal que garantiza la autonomía Comunal, la cooperación y complementación entre el estado provincial y la Comuna, resulta necesario reafirmar la vocación de concertar soluciones compartidas a cuestiones y asuntos de imprescindible tratamiento e interés mutuo.-

Que a los fines del otorgamiento de la asistencia económica se firma el convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas – Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios. Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.-
Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Comuna de Esquina y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Esquina, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Comuna de Esquina a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 10 de Junio de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

1 día - N° 401759 - s/c - 19/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 007/22

VISTO: El CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, de fecha 12 de Mayo de 2022; Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semillas Municipios y el Plano de Mensura y Subdivisión de la Comuna de Esquina Dominio Catastral N° 250919646434, confeccionado por el Ing. Edgardo COPETTI, de fecha 11/07/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el Derecho a la Vivienda Digna debe ser garantizado por el Estado, tanto Nacional como Provincial y Comunal.

Que la problemática de vivienda en la localidad de Esquina tiene una incidencia importante, ante lo cual la Comuna debe intervenir a fin de promover y garantizar la inclusión y la igualdad.

Que el Programa 10.000 Viviendas – Línea Viviendas Semillas Municipios – al que la Comuna adhirió oportunamente, tiene por objetivo dar respuestas a esas problemáticas habitacionales.

Que la Comuna de Esquina cuenta con lotes de terrenos aptos para la implementación de este Programa Provincial, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión Comunal que es parte integrante de la presente, como así también de un listado de posible beneficiarios a tal fin.

Que la Comuna de Esquina realice un relevamiento habitacional para el Programa 10.000 viviendas – Línea viviendas Semillas Municipios, como así también confeccione un listado de inscripción con beneficiarios en condiciones de ser adjudicatarios. -

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.-

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORICÉSE a la Comisión Comunal de Esquina a disponer de los lotes de Terrenos surgidos del Plano de Mensura y Subdivisión Comunal, confeccionado por el Ing. Civil, Edgardo COEPETTI, que es parte integrante de la presente resolución, los que se encuentran identificados con los números de Lotes 103; 104; 105; 106 y 107 y a suscribir todo acto administrativo necesario a tal fin.-

ARTICULO 2°.- Los Lotes de Terrenos descriptos en el artículo anterior serán destinados al "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Comuna de Esquina y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Esquina.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el listado de Beneficiarios inscriptos y en condiciones de ser adjudicatarios de los Terrenos destinados en los Artículos N° 1° y 2° de la presente, a saber: 1) Jennifer Juliana HEREDIA, DNI: 44.345.960 2) Gerardo Martín IRIARTE, DNI: 36.985.027 3) Natalí del Valle MOYANO, DNI: 39.420.926.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Comisión Comunal a realizar todo y cada uno de los Actos Administrativos necesarios, a los fines de la adjudicación de los Lotes de Terrenos, a los beneficiarios mencionados en el artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 11 de Julio de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

1 día - N° 401761 - s/c - 19/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 008/22

VISTO: La Resolución Comunal N° 007 de fecha 11 de Julio de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 007/22 se autoriza a la Comisión Comunal de Esquina a disponer de los lotes de Terrenos surgidos del Plano de Mensura y Subdivisión Comunal, confeccionado por el Ing. Civil, Edgardo COEPETTI, los que se encuentran identificados con los números de Lotes 103; 104; 105; 106 y 107 y a suscribir todo acto administrativo necesario a tal fin.-

Que se aprobó en la Resolución N° 007/22 el listado de Beneficiarios inscriptos y en condiciones de ser adjudicatarios de los Terrenos, a saber: 1) Jennifer Juliana HEREDIA, DNI: 44.345.960 2) Gerardo Martín IRIARTE, DNI: 36.985.027 3) Natalí del Valle MOYANO, DNI: 39.420.926.-

Que en el Artículo N° 4 de la Resolución antes mencionada en el párrafo anterior, se autoriza a la Comisión Comunal a realizar todo y cada uno de los Actos Administrativos necesarios, a los fines de la adjudicación de los Lotes de Terrenos, a los beneficiarios mencionados en el artículo anterior.-

Que la comisión Comunal evaluó a cada uno de los inscriptos con informes favorables de asistencia social a los fines de ser adjudicatarios, como así también se remitió dicha información al Área correspondiente del Gobierno de Córdoba, y en tal sentido se procederá a la adjudicación de los Terrenos.-

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.-

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUIQUESE a la Sra. Natalí del Valle MOYANO, DNI: 39.420.926, el lote de Terreno Baldío N° 103 según Plano de Mensura y Subdivisión Comunal, confeccionado por el Ing. Civil, Edgardo COEPETTI, el que consta de Once Metros de Frente por Veinticinco metros de fondo lo que hacen una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados.-

ARTICULO 2°.- ADJUIQUESE a la Sra. Jennifer Juliana HEREDIA, DNI: 44.345.960, el lote de Terreno Baldío N° 104 según Plano de Mensura y Subdivisión Comunal, confeccionado por el Ing. Civil, Edgardo COEPETTI, el que consta de Once Metros de Frente por Veinticinco metros de fondo lo que hacen una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados.-

ARTICULO 3°.- ADJUIQUESE a la Sr. Gerardo Martin IRIARTE, DNI: 36.985.027, el lote de Terreno Baldío N° 105 según Plano de Mensura y Subdivisión Comunal, confeccionado por el Ing. Civil, Edgardo COEPETTI, el que consta de Once Metros de Frente por Veinticinco metros de fondo lo que hacen una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados.-

ARTICULO 4°.- OTORGUESE la Posesión de los Terrenos antes descritos a los diferentes adjudicatarios como así también facúltese ampliamente al Sr. Presidente Comunal para que suscriba todos y cada uno de los actos administrativos necesarios a los fines de cumplimentar con lo estipulado en la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- El Plano de Mensura y Subdivisión Comunal, confeccionado por el Ing. Civil, Edgardo COEPETTI, será parte integrante de la presente Resolución a los fines de la identificación de los lotes de terrenos adjudicados como así también de la numeración catastral que se encuentra registrada en el mismo.-

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 15 de Julio de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

1 día - N° 401764 - s/c - 19/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 009/22

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su Art. 207.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicho dispositivo legal corresponde efectuar por parte de las autoridades de la Comuna de Esquina el llamado a Asamblea Ordinaria.

Que, en tal supuesto es procedente el referido llamado en las condiciones prescriptas por los Art. 208; 209; y 210 del ordenamiento legal.

Que, por lo expuesto anteriormente y en ejercicio de sus facultades.

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

Art: 1 LLAMASE, A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, según Art. 207 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, la que quedara convocada para el día 19 de Agosto de 2022, a las 20:30 hs. en el Salón Comunal. De no lograrse el quórum con más de la mitad de los miembros del padrón, se convoca a una nueva asamblea para el día 26 de Agosto de 2022 a las 20:30 hs., a realizarse en el Salón Comunal, que sesionará con los miembros presentes.

Art.: 2 DISPÓNESE como temario de dicha Asamblea el siguiente: Consideración y Aprobación de los Informes Anuales de la Comisión Comunal"

Art.: 3 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE al Registro de Resoluciones de la Comuna y ARCHIVESE.

ESQUINA, 15 de Julio de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

1 día - N° 401766 - s/c - 19/08/2022 - BOE

COMUNA DE LA POBLACIÓN

RESOLUCIÓN N° 368/22

La Población, Departamento San Javier, 17 de agosto 2022

VISTO: La próxima celebración de la Asamblea Ordinaria anual, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 206 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que la asamblea ordinaria debe celebrarse en forma anual dentro del primer semestre siguiente al cierre del ejercicio financiero.

Que se hace necesario fijar una fecha para la celebración de dicha asamblea, debiendo darse suficiente publicidad.

Que es competencia de la asamblea ordinaria la consideración del informe anual de la comisión.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

LA COMISIÓN DE LA POBLACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°.- CONVOCASE para el día miércoles 07 de septiembre del año 2022 a las 10 hs. para la realización de la Asamblea ordinaria anual (primer convocatoria), la que se realizará en la sede comunal sita en Ruta 14 s/n de la localidad de la Población.

Art. 2°.- INCLUYASE como temario del Orden del Día de dicha asamblea, el informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2021 .

Art. 3°.- DESE amplia difusión a la convocatoria de la Asamblea ordinaria anual referida en la presente resolución.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: FRANCISCO RAUL MARTINEZ - JEFE COMUNAL / ELIZABETH VALERIA CABRERA ROMERO - SECRETARIA / PEDRO ALFREDO SOSA - TESORERO

9 días - N° 401719 - s/c - 06/09/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

DECRETO N° 0397/2022

Cosquín, 17 de agosto de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 4018/2022, referida a la Obra "Ampliación y Puesta en valor de veredas," dentro del Proyecto de Centro Comercial a Cielo Abierto.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 4018/2022, dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal debe habilitar un Registro de Oposición por un plazo de diez (10) días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza N° 3783/2019.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en la Ordenanza No 4018/2022 para la ejecución de la obra denominada "Ampliación

y Puesta en valor de veredas," dentro del Proyecto de Centro Comercial a Cielo Abierto, por el término de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha del Presente.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE que los interesados que deseen formular sus observaciones deberán realizarlo de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas en la sede municipal calle Salta No 741, mediante nota debidamente fundada, de forma individual, la que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Artículo 3°.- DETERMÍNESE que a través de la Oficina de Comunicación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Gabriel Jose Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 401553 - s/c - 19/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

DECRETO N° 170

MARCOS JUAREZ, 10 de agosto de 2022.-

VISTO: La Ordenanza N° 2882 que regula el procedimiento a adoptar para el remate vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en Ordenanza N° 2882;

Que la Ordenanza N° 2727 autorizó al D.E.M. a suscribir contrato de locación de servicios con el Martillero Público Eugenio María OLCESE, M.P. 05-1077 (firmado el día 25/11/2019) para encargarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes;

Que la Ordenanza N° 3025 ratificó el contrato de locación de servicios de fecha 21/10/2021 suscripto por esta Municipalidad con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual"; portal de www.subastaselectronicas.com.ar;

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la propiedad del

Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos, y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales municipal y provincial, así como en la página web del municipio, encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que les correspondan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ D E C R E T A

Art.1) DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan a continuación:

• Lote 1, interno 58217, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, domino 753HAZ, motor CORVEN, n° motor ZS162FMJ8A529106, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVJCKL08AA002158, color NEGRO, modelo 2011, cilindrada 149 c.c.

• Lote 2, interno 092A, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, domino 003DLU, motor GUERRERO, n° motor 150FM32007036118, chasis GUERRERO, n° cuadro LAAAXKHG470017807, color AZUL, modelo 2008, cilindrada 108 c.c.

- Lote 3, interno 58123, tipo MOTOCICLETA, marca BRAVA, domino 098JYM, motor BRAVA, n° motor 162FMKE2700100, chasis BRAVA, n° cuadro 8DY-C51809EV000342, color GRIS, modelo 2013, cilindrada 175 c.c.
- Lote 4, interno 58120, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, domino A006ZZM, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHG0034591, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL2GA091801, color NEGRO, modelo 2016, cilindrada 108 c.c.
- Lote 5, interno 123 V, tipo MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, domino 804HZD, motor MOTOMEL, n° motor B065366, chasis MOTOMEL, n° cuadro 8ELM12110BB065366, color NEGRA, modelo 2012, cilindrada 110 c.c.
- Lote 6, interno 58090, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, domino A017STC, motor GUERRERO, n° motor AD1P52FMHG0030331, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL4GA087216, color AZUL, modelo 2016, cilindrada 108 c.c.
- Lote 7, interno 58126, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, domino 988DZM, motor GUERRERO, n° motor 1P50FMH09109539, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL59A005710, color NEGRO, modelo 2009, cilindrada 108 c.c.
- Lote 8, interno 058 VA, tipo MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, domino 147ITQ, motor MOTOMEL, n° motor C055144, chasis MOTOMEL, n° cuadro 8ELM31150CB055144, color AZUL, modelo 2012, cilindrada 150 c.c.
- Lote 9, interno 19 N, tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, domino 928DBE, motor HONDA, n° motor SDH157FMIC73069993, chasis HONDA, n° cuadro LALPCJF8073246356, color GRIS, modelo 2007, cilindrada 124 c.c.
- Lote 10, interno 131 V, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, domino 784IYT, motor GUERRERO, n° motor 1P52FMH0B012616, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL9BA035959, color ROJO, modelo 2012, cilindrada 108 c.c.
- Lote 11, interno 167V, tipo MOTOCICLETA, marca HONDA, domino A075XKX, (A075XKX) motor HONDA, n° motor JA25E4531358, chasis HONDA, n° cuadro LALJA2598J3203368, color ROJO, modelo 2018, cilindrada 125 c.c.
- Lote 12, interno 58220, tipo MOTOCICLETA, marca YAMAHA, domino 673JKZ, motor YAMAHA, n° motor E3D5E111171, chasis YAMAHA, n° cuadro 8C6KE127XC0079402, color NEGRO, modelo 2013, cilindrada 123 c.c.
- Lote 13, interno 58403, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, domino 569HIC, motor GUERRERO, n° motor 1P52FMH0A204499, chasis GUERRERO, n° cuadro 8A2XCHLL7BA031182, color ROJA, modelo 2011, cilindrada 108 c.c.
- Lote 14, interno 129 V, tipo MOTOCICLETA, marca GUERRERO, domino 179EEB, motor GUERRERO, n° motor 150FM32008011711, chasis GUERRERO, n° cuadro LAAAXKHG280002594, color AZUL, modelo 2008, cilindrada 108 c.c.
- Lote 15, interno 58133, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, domino A069YEU, motor CORVEN, n° motor 1P52FMHH8133734, chasis COR-

VEN, n° cuadro 8CVXCH2G8HA181467, color NEGRO, modelo 2018, cilindrada 107 c.c.

- Lote 16, interno 127VAB, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, domino S/D, motor CORVEN, n° motor 1P52FMHH8134224, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2G1HA187160, color NEGRO, modelo 2017, cilindrada 110 c.c.
- Lote 17, interno 58107, tipo MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, domino A061RPQ, motor MOTOMEL, n° motor H098486, chasis MOTOMEL, n° cuadro 8ELM15110HB098486, color NEGRO, modelo 2018, cilindrada 110 c.c.
- Lote 18, interno 191 V, tipo MOTOCICLETA, marca CORVEN, domino 520JID, motor CORVEN, n° motor 1P50FMHA12A157084, chasis CORVEN, n° cuadro 8CVXCH2G9CA045941, color AZUL, modelo 2013, cilindrada 107 c.c.
- Lote 19, interno 115 VA, tipo MOTOCICLETA, marca MONDIAL, domino 245KSM, motor MONDIAL, n° motor 1P47FMD13081162, chasis MONDIAL, n° cuadro 8AHJ20070ER016215, color ROJO, modelo 2014, cilindrada 70 c.c.

Art.2) La base se establece en la suma de pesos diez mil (\$10.000.-). El incremento mínimo entre las posturas será de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-).

Art.3) Los motovehículos estarán en exhibición en el predio ubicado en calle O'Higgins n° 1029 de esta ciudad de Marcos Juárez los días 01, 02, 05, 06 y 07 de septiembre de 2022, en el horario de 10:00 a 12:30.

Art.4) La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el día 08 de septiembre de 2022, a las 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.-

Los cierres de subastas de harán de manera sucesiva, con prórroga derivada del uso del "minuto adicional", en las siguientes fechas:

- a partir de la hora 10:00 del día 15 de septiembre de 2022 (día de finalización), para los lotes 01 a 10.

- a partir de la hora 10:00 del día 16 de septiembre de 2022 (día de finalización), para los lotes 11 a 19.

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

Art.5) Los bienes serán subastados por el Martillero Eugenio María Olcese, M.P. 05-1077, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto N° 288/21, quien deberá:

a) dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.

b) dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Economía de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes

correspondientes. También deberá adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

Art.6) Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; y en Boletín Oficial, página web y redes sociales de la Municipalidad de Marcos Juárez.

Art.7) Comuníquese al Juzgado de Faltas y a la Secretaría de Economía una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el art. 1,

para que procedan de acuerdo a lo estipulado en los arts. 22, 23 y cc. de la Ordenanza N° 2882, y realicen el archivo de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.

Art.8) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

fdo.: Ing. Pedro G. DELLAROSSA – Intendente Municipal
Dra. Vilma M SIGAUDDO – Stria. As. Jcos. As. Letrada

1 día - N° 401189 - \$ 10317,20 - 19/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Luis Carlos Amadeo Codoro que en el expediente con Nomenclatura Catastral:1205120102232011 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor GUSTAVO MARIO FREDIANI domiciliado en calle Juan M. Estrada 2549, Rio Cuarto, CP 5800, Córdoba, DNI 127.62.779 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 399588 - \$ 1173 - 19/08/2022 - BOE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr JOSE OCTO PETROSELLI CUIT 20-02382708-8 en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102171010 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor SERGIO DAMIAN ROUX domiciliado en Jorge Newbery 5929, Moreno, Moreno Buenos Aires, DNI 33.511.827 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 399787 - \$ 1166,25 - 19/08/2022 - BOE